

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literales J) y K) de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos para los Estados Miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), hecho en Punta Cana, República Dominicana, de fecha 4 de noviembre del año 2010; y las reservas hechas por la República Dominicana al artículo 2, y a los párrafos 2 y 3 del artículo 12 del referido Acuerdo, conforme resolución No.A19-15 del 2 de febrero de 2011.

VISTA: La Sentencia No.132, de fecha 30 de noviembre del año 2011, de la Suprema Corte de Justicia.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos para los Estados Miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), hecho en Punta Cana, República Dominicana, de fecha 4 de noviembre de 2010, que tiene por objeto favorecer la cooperación y el desarrollo de los países de la región latinoamericana, impulsar la industria aeronáutica, a la vez que se consideran los derechos e intereses de los usuarios y un mayor nivel de coordinación de las políticas aeronáuticas, en las relaciones de los países entre sí y en las relaciones de éstos respecto de terceros países y sistemas de integración; busca asimismo, fortalecer el compromiso a favor de la seguridad de las aeronaves, los pasajeros, la infraestructura, entre otros; así como, la facilitación y la protección del medio ambiente sobre la base de los principios de igualdad, soberanía, respeto mutuo y reciprocidad, con sujeción a sus ordenamientos jurídicos internos, sus obligaciones internacionales; y las reservas hechas por la República Dominicana al artículo.2 y a los párrafo 2 y 3 del artículo 12 del referido Acuerdo, conforme resolución No.A19-15 del 2 de febrero de 2011; que copiado a la letra dice así:

Res. aprobatoria del Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos para los Estados Miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), hecho en Punta Cana, República Dominicana de fecha 4 de noviembre de 2010.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los (10) días del mes de abril del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia 149 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA
Vicepresidenta en funciones.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario Ad- hoc.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria Ad- hoc.

am